



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA CORRESPONDIENTE AL DÍA
27 DE JUNIO DE 2024.**

En el Salón de Actos de la Bodega Institucional del Gobierno de La Rioja, ubicada en la Finca La Grajera en Logroño (Autovía del Camino de Santiago LO-20, salida 13), siendo las once horas y treinta minutos del día 27 de junio de 2024, se reúnen, previa convocatoria al efecto y tras los oportunos trámites de acreditación, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, los representantes de las entidades consorciadas que a continuación se relacionan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Preside la sesión Don José María Infante Olarte, DNI 16.562.878L, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la entonces Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja 4/98 de 23 de Enero y Decreto 118/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente (BOR nº 2023-145) por el que se nombra Director General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos reguladores del Consorcio.

Actúa como Secretario, la Secretaria General del Consorcio, Dª Victoria Barbi Martínez.

ENTIDAD REPRESENTADA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
AYTO. DE AGONCILLO	Dª Encarnación Fuertes Reboiro
AYTO. DE ALBERITE	Dª Esperanza García Olarte
AYTO. DE ALDEANUEVA DE EBRO	D. Francisco Javier Fernández Calvo
AYTO. DE ALFARO	D. Guadalupe López Fernández
AYTO. DE ARNEDILLO	D. Rubén Pascual Martínez de Quel
AYTO. DE ARNEDO	D. Raúl Domínguez Barragán
AYTO. DE ARRUBAL	D. José Mª Acobi Muñoz
AYTO. DE CALAHORRA	D. David Navarro Muerza
AYTO. DE CANILLAS DE RIO TUERTO	D. Juan José Torrecilla Ibañez
AYTO. DE CIRUEÑA	D. Rodolfo Eraña Murillo
AYTO. DE CORERA	D. Benjamín Fernández Ruiz
AYTO. DE CUZCURRITA DE RIO TIRON	D. Román Urrecho Junquera
AYTO. DE ENCISO	Dª Clara Pérez Lax
AYTO. DE ENTRENA	D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca
AYTO. DE HERCE	D. Jesús Ibáñez Martínez-Aldama
AYTO. DE LARDERO	Dª Mª. Carmen Pérez Domingo
AYTO. DE LOGROÑO	D. Jesús López Alonso
AYTO. DE MURO EN CAMEROS	D. Iván Ochoa Estrada
AYTO. DE NALDA	Dª. Raquel Arrieta Pérez
AYTO. DE NAVARRETE	D. José Mª Pastor Olarte
AYTO. DE NIEVA DE CAMEROS	D. Inmaculada Sáenz González
AYTO. DE OJACASTRO	D. Miguel Angel Crespo Puente
AYTO. DE SAJAZARRA	D. Juan Carlos Gómez García
AYTO. DE SAN ASENSIO	D. Jesús Francisco Rojas Soto
AYTO. DE SANTURDEJO	D. Ildefonso Cárdenas Montoya

AYTO DE SORZANO	Dª. Rocío Fernández Badillo
AYTO. DE TERROBA	D. Javier Ruizolalla Pérez
AYTO. DE TORRECILLA S. ALESANCO	D. Narciso Ibarra Santamaría
AYTO. DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	Dª María Teresa Herrero Sáenz
AYTO. DE VILLAREJO	D. Ricardo Valdovinos Pérez
GOBIERNO DE LA RIOJA	D. José María Infante Olarte

Asiste igualmente el Gerente del Consorcio D. Juan José Gil Barco.

En primer lugar, el Presidente da la bienvenida y agradece la asistencia de los miembros de la Asamblea presentes en esta reunión y, comprobada la existencia de quórum en esta convocatoria por superar los asistentes el mínimo de tres miembros exigido en el artículo 15.2 de los Estatutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión informando de la existencia de 1.003 votos sobre los 1.270 posibles, que corresponden 495 votos a 29 municipios y 508 al Gobierno de La Rioja, pasándose a la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2.023.
3. Examen y aprobación si procede de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2.023.
4. Informe de la Presidencia.
5. Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente, pregunta a los miembros presentes si tienen alguna consideración que hacer en relación con el contenido del Acta de la sesión anterior. No existiendo ninguna objeción queda aprobada la misma por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. - INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

El Gerente, D. Juan José Gil Barco, expone el contenido del Informe de Gestión correspondiente al año 2023, en cumplimiento de los Estatutos.

Comenta en primer lugar que, tras las elecciones autonómicas y locales celebradas el 28 de mayo, en julio se produjo el cambio en la Presidencia del Consorcio y en septiembre la renovación de la Junta de Gobierno, reseñando que si bien supuso un relevo total de las personas que han de dirigir la institución en el nuevo periodo, como ha venido siendo habitual en las ocasiones anteriores, estos cambios apenas implican variación en las políticas y en la orientación de la actividad del Consorcio.

Entrando en el análisis de las diferentes áreas de actividad de este Consorcio destaca en materia de **abastecimiento** los avances habidos en el año para desarrollar el sistema de abastecimiento supramunicipal del Cidacos, habiéndose continuado en el procedimiento expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios así como en la gestión de las autorizaciones precisas. Al objeto de valorar la trascendencia de este proyecto para el Consorcio indica que la puesta en marcha del sistema Cidacos, que previsiblemente puede producirse en dos/tres años, supondrá incrementar la actividad del Consorcio en materia de abastecimiento en más de un 100 %.

Reseña asimismo que durante todo el año 2023 se continuó dando suministro a numerosos municipios (66 a comienzos de año y 68 al finalizar 2023) que representan el 22 % de la población total de La Rioja, habiendo suministrado casi 10 Hm³ de agua a los depósitos municipales.

En materia de obras destaca la ejecución dos nuevos ramales en el Sistema Oja que permitirán el suministro a Treviana y San Millán de Yécora y, a San Vicente de la Sonsierra respectivamente, la segunda de estas obras indica que estaba en ejecución al finalizar el año.

En materia de **saneamiento y depuración** significa en primer lugar el muy alto grado de cumplimiento de la Directiva 91/271/CE de tratamiento de aguas residuales urbanas y de las autorizaciones de vertido otorgadas por el organismo de cuenca, con calidades de efluente en las diversas instalaciones mejores a las exigencias legislativas y con muy escasa detección de incumplimientos.

Reseña a continuación la puesta en servicio en el ejercicio de las actuaciones de depuración del municipio de Arenzana de Arriba, del tramo I del saneamiento de Alesón y Manjarrés, correspondiente a la depuración del Polígono Industrial de Alesón, y la depuración del núcleo de Trevijano, destacando en materia de obras que se ha iniciado la primera de las actuaciones de eliminación de vertidos municipales al amparo de la modificación legislativa realizada en 2021 (eliminación de vertidos en la margen izquierda del río Leza en Murillo).

En materia de **residuos** resalta que durante el ejercicio se ha llevado a cabo la implantación del servicio de recogida de biorresiduos en cumplimiento de la obligación prevista en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de establecer una recogida separada de la fracción de biorresiduos de origen doméstico y su tratamiento diferenciado antes del 31 de diciembre de 2023. Informa que el servicio se ha implantado en 127 municipios, que son todos aquéllos que respondieron favorablemente a la propuesta de implantación inicial lanzada por el Consorcio en febrero de 2022 (93 municipios) así como a la ampliación propuesta en mayo de 2023 con este fin (34 municipios). Señala que una vez completada la implantación del servicio municipal de recogida de biorresiduos en Logroño, la recogida separada de biorresiduos alcanzaría en La Rioja a 315.697 habitantes, lo que supone un 98,7 % de la población regional.

Destaca igualmente el funcionamiento normal del resto de servicios en materia de residuos y, de un modo especial, la actividad en el Ecoparque de La Rioja, que incluso ha mejorado ligeramente sus rendimientos.

Por último, en materia de régimen interior significa que en 2023 se ha incorporado una nueva trabajadora temporal, destinada a reforzar los trabajos administrativos en el área de Secretaría, por lo que a fin de año están en activo 17 trabajadores que conforman la plantilla del Consorcio. Destaca igualmente la finalización del proceso de estabilización de empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de una plaza de ingeniero superior incluida en la oferta pública correspondiente aprobada en diciembre de 2020 y que, la Junta de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 2023 acordó aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de los otros dos puestos de responsables de área (Responsable de área de Abastecimiento y Expropiaciones y Responsable de área de Residuos), cuya convocatoria se publicó en el BOR el 29 de diciembre y se ha resuelto el 6 de marzo de 2024.

Respecto a otras cuestiones, y como se viene dejando constancia en los últimos informes de gestión, señala que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja un año más no ha avanzado en la exigencia legal de adscripción a otra administración pública impuesta por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con la problemática que ello implica, debiendo ser un tema que se aborde en esta legislatura para lo que los representantes institucionales en los órganos de gobierno habrían de empezar a

acometerlo sin dilación. No obstante, ello no es óbice para que el Consorcio haya seguido prestando los servicios encomendados por los municipios consorciados en unas condiciones técnico-económicas que siguen justificando su razón de ser.

Detalla los diferentes aspectos que –a su juicio- merecen ser reseñados de la actividad del ejercicio 2023 y que constan en el documento y sus anexos relativos a gestión presupuestaria y contratación que figuran entre la documentación puesta a disposición de los miembros de la Asamblea.

El Presidente somete a votación la aprobación del Informe de Gestión correspondiente al año 2.023, que queda aprobado por todos los miembros presentes a excepción de la abstención de Dª Inmaculada Sáenz González, representante del ayuntamiento de Nieva de Cameros quien expresa que en el punto correspondiente a Ruegos y preguntas justificará los motivos de su abstención.

PUNTO TERCERO.- EXÁMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO DE 2.023.

El Presidente informa a los asistentes del procedimiento seguido hasta el momento para la aprobación de la liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General correspondientes al ejercicio de 2.023.

Significa que la liquidación del Presupuesto fue aprobada con fecha 29 de febrero, rectificada posteriormente, y que de la misma se dio cuenta a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria que celebró el día 5 de marzo. Posteriormente, y como consecuencia de la auditoría externa realizada, se procedió a contabilizar determinadas correcciones, con carácter previo a la formulación de la Cuenta General de la Entidad del mismo ejercicio.

En cuanto a la Cuenta General de la Entidad propiamente dicha, refiere que fue informada con fecha 7 de mayo por la Junta de Gobierno en su calidad de Comisión Especial de Cuentas, teniendo conocimiento de los ajustes propuestos por la auditoría externa, y que están recogidos en el documento remitido “Documento para los responsables del Gobierno Etapa Final” realizado por la citada empresa, que se ha puesto igualmente a disposición de todos los miembros de la Asamblea del Consorcio junto con la convocatoria, habiéndose realizado las adaptaciones oportunas según su propuesta.

Señala que posteriormente, y de acuerdo con lo señalado en la legislación sobre régimen local, por remisión expresa de los Estatutos del Consorcio, fue sometida a exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de mayo (BOR nº 94) así como en el Tablón de Anuncios virtual del Consorcio.

No habiéndose formulado contra dicha cuenta reparos o reclamaciones, en este momento procede su aprobación por la Asamblea como paso previo a su rendición al Tribunal de Cuentas del Reino.

De dichas liquidaciones y Cuenta General da las oportunas explicaciones la Interventora del Consorcio.

Informa la Interventora que, al igual que el año pasado, la empresa auditora externa ha realizado la auditoría de las cuentas del ejercicio presupuestario cerrado, ante la insuficiencia de medios materiales y personales para realizar las citadas prestaciones, y en aras a contribuir a la realización de un adecuado control financiero. Señala que el informe remitido indica que no se han detectado cuestiones relevantes que estimen deban ser comunicadas o reveladas y que no hayan sido informadas de manera clara, neutral y congruente, y que no existen incorrecciones no corregidas identificadas durante la realización de la auditoría, reflejando la imagen fiel de la Entidad.

Señala que, actualmente se está procediendo a la adaptación de los modelos para su envío al Tribunal de Cuentas, si bien no se dispone de acceso para su envío telemático a través de la Plataforma que dicho ente tiene habilitada para la remisión de las cuentas de las Entidades Locales (en la que se puede consultar hasta la del año 2015), por lo que, al igual que en los años precedentes y tras la petición de su Intervención, se enviará a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su envío al Tribunal de Cuentas.

Indica que tiene especial relevancia en este sentido, y en los términos ya informados por el Gerente, la situación singular del Consorcio al no haber adoptado acuerdo de adscripción a una determinada administración pública, ya que dicha adscripción determina su propio régimen jurídico, y por tanto las obligaciones que, en ésta y en otras materias, impone la normativa que le sea aplicable de la administración de origen, en cumplimiento entre otros, de lo preceptuado en los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que en su defecto se aplica la normativa local en materia económico presupuestaria según determinación contenida de manera expresa en los Estatutos del Consorcio.

Detalla, a continuación, los hitos más significativos respecto de las Cuentas sometidas a aprobación.

El Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.023, publicado en el BOR nº 235 de 7 de diciembre de 2022, se aprobó en equilibrio presupuestario, si bien en inestabilidad presupuestaria, habiéndose aprobado las siguientes modificaciones de créditos:

1. Incorporación de remanentes (expedientes en fase D a 31-12-22, por un importe total de 522.921,41 € financiado todo ello con Remanente de Tesorería disponibles para Gastos Generales, que a dicha fecha de 31-12-22 ascendía a veinticinco millones ciento diecisiete mil setecientos setenta euros con sesenta y un céntimos de euro (25.117.770,61 €)).
2. Incorporación de remanentes financiación afectada (Saldos entre créditos dispuestos y obligaciones reconocidas más créditos disponibles de incorporación obligatoria por no haber concluido la ejecución de los respectivos proyectos ni haberse ordenado su cancelación), con un importe total de 2.754.870,62 € correspondientes a la clasificación funcional 160 y 7.978.829,95 € a la 452. Estos expedientes que afectan a la actividad del Consorcio (abastecimiento y saneamiento) se financian mediante las desviaciones positivas de financiación existentes a 31 de diciembre de 2.022 en los correspondiente Proyectos de Gasto con financiación afectada y en menor proporción por Compromisos de Ingresos preexistentes y recursos propios a través del citado Remanente General. Igualmente, en materia de residuos se incorporan remanentes, y por un importe de 3.244.747,74 €,(subvención de las ayudas para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 1.245.300,88 € y 1.999.446,86 € específico para la construcción de una planta de biorresiduos (Resolución 558/2022 del Consejero en materia de medio ambiente)).
3. Baja por anulación por importe de 300.000 € y 1.100.000 € en saneamiento y, 400.000 € en abastecimiento para adaptar el presupuesto del Consorcio a la aportación real del Gobierno de La Rioja, y según dispone la Comisión de Seguimiento de los Convenios en desarrollo de los Planes Directores de Saneamiento y Depuración y Residuos y el de Abastecimiento.
4. Suplemento de créditos por importe de 1.300.000 € financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para hacer frente a los mayores costes del nuevo

contrato de explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración que se formalizó en septiembre de 2022 y cuyo inicio de la prestación se produjo el 1 de noviembre de 2022.

5. Generaciones de créditos por ingresos:

- a. Por importe total de 815.618,08 € de acuerdo con lo dispuesto con la notificación de la Resolución 482/2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, para la transferencia de créditos incluidos en gastos con financiación afectada del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la que se concede al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, para financiar la actuación de la Línea 4 del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 20 de junio de 2022 para el Plan de apoyo a la implantación de la normativa de residuos, programa de mejora de la gestión de residuos municipales, y PIMA Economía Circular, concretamente para la mejora de las plantas de tratamiento mecánico biológico.
- b. Por importe de 30.000 € en virtud del Convenio que, se formalizó con fecha 30 de junio de 2023 que regula la participación del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza en la construcción y mantenimiento de la infraestructura municipal de saneamiento del vertido municipal de la margen izquierda del Río Leza en Murillo de Río Leza y cuya realización ha sido atribuida al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja por el Municipio en los términos previstos en el artículo 6.4 de la Ley 5/2000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.

Y por importe de 49.953,52 €, relativos al Convenio que se formalizó, con fecha 23 de junio de 2023 y que regula la participación del Ayuntamiento de Anguiano en la puesta en marcha las infraestructuras definidas en el “Proyecto de Saneamiento en el Barrio de las Cuevas para la eliminación de vertidos directos a cauce en Anguiano”.

- c. Por importe de 2.000.000 € compromisos firmes de aportación del Gobierno de La Rioja para la financiación de la contratación de nuevos proyectos de saneamiento y depuración, según dispone la Comisión de Seguimiento de los Convenios en desarrollo de los Planes Directores de Saneamiento y Depuración y Residuos y el de Abastecimiento en su reunión de 17 de abril de 2023 que indica expresamente la posibilidad de comprometer anualidades futuras si fuera necesario.
- d. Por importe de 974.393,06 € de la Entidad Estatal de Suelo SEPES en el concepto (aplicación 396 Ingresos por conexiones a colectores generales) artículo 46 de la Ley 5/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja, actuación en La Senda en “Alfaro”.

Reseña que la incorporación de remanentes, singularmente la de gastos afectados y tal como se ha informado en los ejercicios precedentes, es y va a seguir siendo habitual, pues el mayor esfuerzo inversor del Consorcio se financia a través de un Convenio suscrito con el Gobierno de La Rioja en virtud del cual dicha Administración “adelanta” en cada ejercicio la financiación prevista para el desarrollo por el Consorcio del correspondiente Plan Anual de Actuaciones, muchas de ellas plurianuales, y sin que el Convenio recoja un término o plazo para culminar dichas actuaciones. Todos los años ha de presentarse una memoria anual de seguimiento del convenio que ha de incluir los datos correspondientes a los gastos habidos en el ejercicio anterior y que es analizada por la Comisión de Seguimiento.

Asimismo indica que en el ejercicio 2023 se ha seguido operando, mediante proyectos de gasto con financiación afectada, y que tal y como se ha informado en los ejercicios precedentes, ha de

considerarse la especial idiosincrasia del Consorcio cuya finalidad es la prestación consorciada de servicios cuya competencia original radica en los entes consorciados, debiendo tenerse en cuenta que los Estatutos de esta Administración Pública exigen que con cada “encargo” se apruebe la correspondiente financiación que garantice la sostenibilidad financiera de la actuación. Esta circunstancia que se indica para los gastos de abastecimiento, saneamiento y residuos, también es de aplicación a los gastos generales del Consorcio, ya que están financiados proporcionalmente por los servicios que se prestan, y, que se incluyen, entre otros, en las tarifas que pagan los usuarios.

El Presupuesto que se aprobó definitivamente para el ejercicio 2023 ascendía a 77.894.000 euros, indicando que se ha producido respecto a la liquidación del ejercicio anterior una cifra relativamente inferior **de los derechos reconocidos** netos por operaciones no financieras, - 37.582.889,09 € en 2022 (31.237.295,62€ en 2021 y 27.524.108,83 € en 2020), frente a 35.706.497,22 € en 2023-, si bien la disminución se corresponde fundamentalmente con la financiación en materia de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se ha especificado en los apartados precedentes, y -en menor medida- con las cantidades para inversiones aprobadas por el Gobierno de La Rioja.

Asimismo, en este ejercicio se han producido también otros ingresos derivados de la Ley 5/2000 de saneamiento y depuración de La Rioja por conexiones a sistemas generales por importe de 974.393,06 € correspondientes a segunda etapa de desarrollo de la actuación industrial "La Senda" en Alfaro ingresados por la Sociedad Estatal de Suelo -SEPES-.

A los anteriores se deben añadir las aportaciones para inversiones provenientes del Gobierno de La Rioja 1.150.000 € destinados a saneamiento y 1.000.000 € para abastecimiento, de los que se han ingresados la totalidad. En materia de residuos se ha producido una transferencia de créditos del Gobierno de La Rioja para la implementación de la normativa de residuos, estando financiado con cargo a los fondos Next Generation: Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia por importe de 815.618,08 €.

Por su parte y en materia de **obligaciones** indica que de la comparación se deduce también que las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes son prácticamente similares en los dos ejercicios, 26.632.963,54 € en 2022 frente 26.785.780,49 € en 2023.

Respecto al cumplimiento de las reglas fiscales Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (EP, Regla del Gasto, deuda, etc.), recuerda que el Consejo de Ministros aprobó las tasas de referencia de las Entidades Locales para 2021-2023 acordando para el ejercicio 2023 el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que se había aprobado para el ejercicio 2020. Indica que anualmente se analizan dichos parámetros a efectos informativos y, teniendo en cuenta la especial idiosincrasia del Consorcio, en el que todas las actividades que se realizan cuentan con la correspondiente financiación externa, siendo la aportación del Consorcio la derivada de sus recursos propios, entre los que se encuentran los correspondientes a la amortización de las inversiones que se aplican por imperativo legal, y que se utilizan igualmente para infraestructuras amparadas por los Planes Directores aprobados por el Gobierno de La Rioja, y según mandato de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios firmados en 2001 y 2005 para la ejecución de los citados.

En cuanto a la principal información que aporta la Liquidación, que integrará luego a su vez la Cuenta General, indica los importes del Resultado Presupuestario y del Remante de Tesorería, señalando que dicho ejercicio arroja un Resultado Presupuestario, antes de ajustes, de 33.897.066,29 € y que, no obstante, el citado resultado presupuestario tan abultado deriva exclusivamente de los movimientos de las operaciones no financieras, depósitos constituidos que se cancelan anticipadamente u ordinariamente y que nuevamente se constituyen o no, y cambiando o no las condiciones previas, por lo que el funcionamiento de estos apuntes contables (según criterio adoptado tras la primera auditoría realizada) desvirtúa el resultado de

dichas operaciones. El dato significativo al que hay que aludir es al Resultado de las operaciones no financieras, que es similar a años precedentes 5.397.066,29 € en positivo.

Respecto al Remanente de Tesorería, que recoge las disponibilidades dinerarias a 31 de diciembre de 2.023 incrementadas con los derechos reconocidos en firme y las obligaciones aprobadas, informa que al cierre del ejercicio ascendía a 58.851.170,64 €, siendo 14.517.524,71 € el importe afectado a gastos con financiación afectada, mientras que 339.876,71 € se consideran, según criterio de la empresa auditora, de dudoso cobro. Continúa informando que de la propia Liquidación se desprende que no existe desahorro, ni carga financiera, y que los derechos reconocidos superan a los inicialmente presupuestados.

Por último, significa que tras la aprobación de la Liquidación del Presupuesto ésta se integró en la Cuenta General de la Entidad, que comprende además las operaciones patrimoniales y las de Deuda Pública. El reflejo de todas ellas a 31 de diciembre es el Balance de Situación. Se cuadra con los Resultados del ejercicio y ha sido revisado por la auditoría externa, especialmente las cuentas patrimoniales. Por último, la Memoria del ejercicio completa y amplía la información contenida en los documentos anteriores.

Todo lo dicho documenta, igual que en ejercicios precedentes, lo saneado de la hacienda del Consorcio que, cerrando el ejercicio con superávit, no precisará ajustes de ningún tipo ni acudir a fuentes extraordinarias de financiación.

Concluido el expediente de aprobación de la Cuenta General sólo resta someterla a la aprobación por esta Asamblea para su rendición al Tribunal de Cuentas del Reino.

El Presidente somete a votación la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2023, que queda aprobada por la totalidad de los miembros presentes, para su rendición al Tribunal de Cuentas.

PUNTO CUARTO. - INFORME DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente primeramente recuerda que, hasta la fecha, y considerando las dificultades de aunar voluntades y del propio proceso para llevarlo a cabo, este Consorcio no ha podido cumplir con la obligación de adscripción a otra administración pública, Gobierno de La Rioja o a una de las administraciones locales consorciadas, impuesta por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y por la Ley 540/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y así lo ha venido recordando el Tribunal de Cuentas en los informes de fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los ejercicios precedentes, donde se fiscaliza también la del Consorcio al rendirse a través de ella. Considera que, a pesar de las dificultades inherentes al proceso, el Consorcio viene obligado a abordar este proceso de adaptación normativa, por lo que se debe avanzar para dar una solución a esta problemática identificando los obstáculos que limitan la adscripción y garantizando en todo caso el carácter local del Consorcio, cuya razón de ser es la prestación a los propios municipios de servicios que corresponden a competencias exclusivas y obligatorias de aquéllos, y la autonomía necesaria para su correcto funcionamiento.

A continuación, da cuenta a los miembros de la Asamblea de los siguientes asuntos:

Convenios formalizados desde la anterior Asamblea.

Informa el Presidente que la Junta de Gobierno de este Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2023 (previa a la Asamblea de la misma fecha del año anterior) e informándose en dicha Asamblea, aprobó los textos de los Convenios a suscribir con Ecoembalajes España S.A. para el cumplimiento de las obligaciones legales del productor en

materia de residuos de envases y, para el desarrollo de actuaciones de recuperación de residuos de envases que tendrán su vigencia hasta que se aprueben los nuevos convenios adaptados al marco regulatorio que ampara el Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases, que adapta a la nueva regulación derivada de la Ley 7/2022 el régimen de responsabilidad ampliada del productor de residuos de envases.

Dichos Convenios se formalizaron respectivamente el 7 y el 6 de septiembre de 2023.

Asimismo, informa que en la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2023 aprobó el texto a suscribir para el acuerdo de colaboración entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Ecoembalajes España, S.A. para la ampliación de la contenerización de la recogida selectiva, como viene siendo habitual en los ejercicios precedentes, el cual se formalizó el 6 de octubre de 2023.

Nuevas actuaciones en desarrollo de convenios:

El Presidente se refiere a diversos expedientes de contratación aprobados recientemente correspondientes al Convenio suscrito en 2.001 con el Gobierno de La Rioja en el desarrollo del Plan Director de Saneamiento y Depuración y del Plan Director de Residuos.

Indica que en materia de saneamiento y depuración la Junta de Gobierno de 3 de octubre licitó las obras incluidas en el Proyecto de Saneamiento del vertido directo a cauce desde la margen izquierda del río Leza en Murillo de Río Leza, las incluidas en el Proyecto de Saneamiento y Depuración de Herramélluri y Ochánduri -estas últimas nuevamente licitadas el 7 de noviembre de 2023- y las incluidas en el “Proyecto de Saneamiento en el Barrio de las Cuevas para la eliminación de vertidos directos a cauce en Anguiano”, al haber quedado desierta la aprobada con fecha 24 de agosto de 2023.

Por su parte, y en materia de Proyectos, indica que el 4 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de saneamiento y depuración del núcleo de Santa Lucía de Ocón, T.M. de Ocón, (La Rioja).

A continuación, se refiere a diversos expedientes de contratación aprobados recientemente correspondientes al Convenio suscrito en 2.005 con el Gobierno de La Rioja en el desarrollo del Plan Director de Abastecimiento y su Adenda, entre la que destaca el Proyecto de Abastecimiento de agua potable a los municipios de Alesanco, Azofra y Torrecilla sobre Alesanco, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de este Consorcio de fecha 15 de enero de 2024, y definitivamente por Resolución 378/2024, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, cuya contratación para la ejecución de las obras ha sido aprobada en la Junta de Gobierno de este mes de junio celebrada el día 4.

En materia de Residuos hace referencia especialmente a que en la Junta de 7 de noviembre de 2023 se licitó por segunda vez, la contratación del servicio de recogida de la Fracción Resto de los residuos municipales, Zona Rioja Baja Alhama-Linares, y su transporte a la Planta de Clasificación, Reciclaje y Valorización de residuos urbanos de La Rioja (Ecoparque de La Rioja) adjudicándose el 15 de enero de 2024 a favor de la empresa SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTOS S.L.

Para finalizar este apartado, el Presidente reseña que, la Junta de 7 de mayo de 2024 aprobó el expediente contractual del servicio de recogida de fracción resto de residuos municipales y transporte a planta de clasificación, reciclaje y valorización de residuo urbano en diversos municipios de La Rioja, Zona Rioja Media Iregua Leza, en el que se ha presentado una sola oferta por la actual adjudicataria del servicio URBASER SA.

Otros asuntos.

Se refiere el Presidente a diversos temas relevantes, entre los que destaca que se resolvió con fecha 30 de abril de 2024, al haber prestado el contratista su conformidad en trámite de audiencia, los contratos de servicios de mantenimiento y explotación de diversas instalaciones de abastecimiento y saneamiento y depuración en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (LOTE 3, Rioja Media, y LOTE 2, Rioja Baja-Cidacos), formalizados el día 20 de septiembre de 2022 con la mercantil DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L., por “falta de capacidad para operar el servicio garantizando su fiabilidad y continuidad”, incumplimiento culpable de la obligación principal del contrato, causa señalada en el artículo 211.1.f) de la LCSP, incautando las garantías depositadas y, obligando a indemnizar a esta administración por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, cuantificación que se determinaría en posterior pieza separada. Reseña que esta Resolución, a pesar de haberse adoptado con la conformidad previa del contratista, ha sido posteriormente recurrida por éste con fecha 30 de mayo de 2024 contra la causa de resolución y contra la incautación de la garantía.

Por último, significa que, en la misma fecha, 30 de abril de 2024, se adjudicaron los nuevos contratos tramitados mediante procedimiento de emergencia a la UTE SAV-INIMA-CICLAGUA y UTE TEDAGUA-AQLARA, iniciándose la prestación efectiva a las 0:00 h del día 8 de mayo, por un periodo de tiempo hasta que se disponga de un nuevo explotador mediante un procedimiento de licitación ordinario que se convocará tan pronto se ultimen los pliegos.

A continuación, cede la palabra al Gerente del Consorcio para que proceda a ampliar la información sobre otros asuntos significativos y actuaciones previstas para este año 2.024, entre los que destacan:

Proyecto de abastecimiento supramunicipal Sistema Cidacos

Recuerda el Gerente que el Proyecto referenciado fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 5 de octubre de 2021, ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de cuarenta millones trescientos noventa y dos mil seiscientos veintiún euros con ochenta y nueve céntimos (40.392.621,89 €), que incrementado con el correspondiente I.V.A (21%) alcanza un presupuesto total de cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil setenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (48.875.072,49 €), habiéndose aprobado como gasto plurianual por la Asamblea del Consorcio en la aprobación del Presupuesto General de la Entidad.

No obstante, indica que se baraja un incremento sustancial de este coste como consecuencia del importante incremento de precio de las tuberías de fundición dúctil que se viene produciendo desde el cierre del presupuesto del proyecto. Señala que si bien estaba prevista la licitación de la 1ª Fase para el primer semestre del 2024, se ha tenido que retrasar por no haberse obtenido todavía la autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro para obras en zona de afección al dominio público hidráulico.

Otros contratos previstos a licitar en el corto plazo

Reseña el Gerente que está previsto aprobar la modificación del contrato para la gestión indirecta mediante concesión del servicio de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales en La Rioja (Ecoparque de La Rioja) suscrito con Tratamiento de Residuos La Rioja, S.L. en julio de 2.009 al concurrir razones de interés público de adaptación a la normativa de residuos, para encomendar al concesionario la realización de las actuaciones necesarias para separar la digestión anaerobia existente en el complejo del Ecoparque de La Rioja al objeto de que pueda tratar dos flujos diferenciados: biorresiduos y materia orgánica separada

mecánicamente de la fracción resto y otras de mejora de la instalación a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para financiar dichas actuaciones informa, se han recibido transferencias aprobadas por el Gobierno de La Rioja, mediante Resolución nº 558/2022 de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica en la que se acordó transferir al Consorcio 1.999.446,86 € para la construcción de una línea separada en el Ecoparque de La Rioja para el tratamiento diferenciado de los biorresiduos, en dicho marco normativo y Resolución nº 482/2023 de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica por la que se acordó transferir al Consorcio 815.618,08 € para financiar actuaciones de la Línea 4 del Plan de Apoyo a la Implementación de la normativa de residuos incluidos en el PRTR, relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.) y mejora de las plantas de tratamiento.

Informa, asimismo, que está previsto licitar en el próximo mes de julio la contratación conjunta de la redacción del proyecto, construcción y puesta en marcha de una planta de selección y clasificación de envases en el Ecoparque de La Rioja, actuación que al igual que las anteriormente referenciadas, contribuye al Componente 12 “Política Industrial de España 2030” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo propósito es sentar las bases para una industria más moderna y competitiva que incorpore definitivamente el vector climático y ambiental y a la implementación de la Inversión 3 del citado componente 12, financiada con once millones de euros procedentes de Fondos Europeos Next Generation en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR aprobados en Comisión Sectorial de 11 de junio de 2024.

Por otro lado, informa el Gerente respecto a la futura licitación de la concesión de servicios del Ecoparque de La Rioja que se continúa trabajando con la asistencia técnica contratada para cerrar el dimensionamiento técnico-económico del servicio, que ha de ser informado por la Oficina Nacional de Evaluación de la Contratación Pública con carácter previo a su lanzamiento.

Por último señala que igualmente está previsto licitar en el próximo mes de julio la contratación del servicio de desarrollo e implantación de la digitalización de las instalaciones del ciclo del agua (Saneamiento y abastecimiento) del Consorcio, cofinanciado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation, PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco de la Componente 5, Inversión 1 «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)» e Inversión 3 «Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)», actuación subvencionada con 5,94 M€ en la primera convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva del PERTE de digitalización del agua aprobada mediante Resolución del SEMA de 16 de noviembre de 2023.

Nuevos servicios consorciados en materia de residuos.

Recuerda el Gerente que la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, introduce novedades de interés entre la que destaca las obligaciones impuestas en materia de nuevas recogidas separadas, imponiendo que para el 31 de diciembre de 2024 las entidades locales han de recoger separadamente los residuos textiles, los aceites de cocina usados, los residuos domésticos peligrosos y los residuos voluminosos.

Reseña que, teniendo en cuenta que los recursos son limitados y las características de cada municipio son diferentes, se ofertarán a los mismos la posibilidad de cumplir paulatinamente sus obligaciones legales de recogida separada de residuos textiles, aceites de cocina usados y residuos peligrosos del hogar mediante el servicio de Punto Limpio Móvil.

Informa que se están barajando varias posibilidades, pudiéndose extender el servicio a más municipios y a más fracciones (textiles y juguetes). Por otro lado, y para aquellos municipios menores a los que no pueda alcanzar el servicio por no resultar económicamente viable, se ha previsto que pueda realizarse con la colaboración municipal para el almacenamiento de los residuos en dependencias municipales y recogida una o dos veces por año según necesidades.

Por otro lado señala que sigue pendiente de avanzarse en la anunciada recogida separada de residuos de poda y jardinería de origen doméstico.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente pregunta a los asistentes si desean solicitar alguna aclaración o formular propuestas o preguntas sobre aquellos asuntos que consideren de su interés.

Dª Inmaculada Sáenz González, alcaldesa y representante del Ayuntamiento de Nieva en Cameros toma la palabra para justificar la abstención formulada al informe de gestión, de Cameros, manifiesta en primer lugar su agradecimiento al personal del Consorcio por la labor que realizan. Sin embargo, existen en su opinión algunos puntos que justifican su abstención. En primer lugar, en materia de abastecimiento, y refiriéndose al Iregua valle en que se asienta su municipio, manifiesta desconocer los compromisos hídricos de este Gobierno, porque estas últimas semanas está lloviendo y sin embargo el embalse González Lacasa no sube, preguntándose por los motivos y si tras este bajo nivel del embalse no está el desvío de aguas a otras regiones. También en materia de abastecimiento muestra su malestar con la falta de solidaridad de algunos municipios en las situaciones de escasez de agua, ya que ella ha visto en muchas ocasiones como en momentos de escasez en Logroño -por ejemplo- se malgasta agua en baldeos indiscriminados.

Muestra igualmente su malestar por el servicio de recogida de residuos domiciliarios, indicando que en los municipios pequeños los residuos en muchas ocasiones se dejan fuera de los contenedores debido a la dificultad que tienen determinadas personas de avanzada edad para su apertura, situación que ella misma ha denunciado en diversas ocasiones. Insiste en el desconcierto que está ocasionando en muchos vecinos el cambio de color del contenedor de fracción resto, echando en falta una mayor información que en ocasiones ha tenido que suplir el propio personal del ayuntamiento. Se refiere también al mal funcionamiento del servicio de recogida de voluminosos como consecuencia del mal uso que hacen determinados vecinos no respetando los días establecidos. Y por último como muestra del deficiente funcionamiento del servicio de residuos se refiere al contenedor instalado en el área recreativa de Fuente Fría que es muy utilizado por usuarios que pasan por la carretera. Considera que todos estos problemas desincentivan el reciclado, proponiendo el aumento de campañas divulgativas que fomenten la educación ambiental e informen y potencien el reciclaje.

En materia de saneamiento señala la falta de depuración en Montemediano, cuyos habitantes llevan pagando el canon de saneamiento muchos años y no tienen depuradora. Propone que si hace falta se destine más inversión a saneamiento al objeto de que pueda reservarse una parte para la necesaria depuración de los pequeños municipios.

En relación con nuevo servicio consorciado de punto limpio móvil que se va a ofertar a los municipios señala que le gustaría que su municipio pudiera disponer de servicio de punto limpio móvil, ya que en verano tiene más habitantes que alguno de los municipios que a día de hoy tienen servicio. Solicita que en el futuro se tenga en cuenta esta población estival en el dimensionamiento de los servicios.

Toma la palabra el Presidente del Consorcio D. José María Infante Olarte trasladándole que le sorprende que buena parte de los motivos que, en su opinión, justifican su abstención en la votación del Informe de Gestión, en el que se detalla la actividad del Consorcio durante todo un

ejercicio, sean ajenos a las competencias y actividad del propio Consorcio. Por ello considera que ha de ser en otros foros donde la representante municipal deba trasladar dichas consideraciones.

Así le recuerda que la competencia en la gestión del embalse González Lacasa es de la Confederación Hidrográfica del Ebro, organismo estatal, siendo el Consorcio un simple usuario que ni siquiera está representado en la Comisión de Desembalses de la cuenca. Del mismo modo el Consorcio tampoco es competente para decirle a un municipio cómo debe usar el agua, máxime si ese ayuntamiento no está integrado en los sistemas de abastecimiento consorciado y, además, presenta unos buenos ratios de consumo per cápita como es el caso de Logroño.

Por otro lado, y respecto a su observación en materia de saneamiento, advertirle que es el Plan Director de saneamiento y depuración elaborado por el Gobierno de La Rioja el que establece los criterios de priorización de las inversiones, siendo el Consorcio un mero ejecutor de dicho plan debiendo respetar la priorización establecida.

Le recuerda además que la competencia de depuración es exclusivamente municipal, por lo que nada obsta para que un municipio pueda anticipar esa actuación empleando recursos propios del municipio si considera la actuación prioritaria. El municipio puede elegir entre esperar a que se haga la depuradora en el momento que le corresponda conforme a los criterios de priorización del plan director, y con la financiación que establece el propio plan director, o realizarla cuando quiera con sus propios recursos.

Señala que en este momento prácticamente todo el gasto en materia de saneamiento y depuración se financia con el canon de saneamiento, tributo autonómico que se recauda por los ayuntamientos junto con la tasa municipal de abastecimiento de agua. Cuando han existido otras fuentes de financiación para este tipo de actuaciones (fondos europeos) se ha aprovechado y se ha avanzado más en el desarrollo del plan, pero que ahora no es así.

En materia de residuos le recuerda que el Ayuntamiento, además de ser el que ha de regular, vigilar y en su caso sancionar los comportamientos incívicos de los usuarios, ha de colaborar en la inspección de los servicios del Consorcio advirtiendo de las posibles deficiencias.

Respecto a los modelos de contenedores elegidos le señala que éstos han de ser los mismos en toda la ruta y consensuados con los municipios al inicio del servicio, de tal forma que la sustitución de un modelo por otro no es una cosa que pueda hacerse de forma inmediata, ya que existen compromisos derivados de los contratos en vigor. Como bien conoce hace un tiempo se realizó una experiencia piloto en diversos municipios, entre ellos el suyo, respecto a la posibilidad de dotar a los contenedores de carga trasera de algún sistema de ayuda a la apertura, habiéndose tenido en cuenta las conclusiones de esa experiencia en la reciente licitación del servicio.

Dª Inmaculada Sáenz González, toma la palabra de nuevo para pedir un nuevo contenedor para la zona de las piscinas municipales, a lo que el Sr. Presidente del Consorcio le indica que recoge la petición y la de instalar, en la medida de lo posible y su disponibilidad, contenedores que fácilmente se puedan recoger.

A continuación D. Francisco Javier Fernández Calvo, en representación del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, toma la palabra y manifiesta su preocupación por la escasez de agua que se ha visto incrementada en estos últimos años y pregunta por la fecha aproximada de ejecución de la obra de abastecimiento a varios municipios de La Rioja Sistema Cidacos que afecta a su municipio.

El Gerente del Consorcio le informa que está previsto que la primera Fase de la actuación se licite este verano y que es la de mayor volumen de inversión, mayor complejidad de ejecución y plazo de ejecución más largo, motivo por lo que se va a licitar en primer lugar.

La segunda fase, que es la que permitirá llevar el agua hasta Aldeanueva y Alfaro, se licitará de forma que pueda concluir de forma simultánea con la Fase 1, de tal forma que pueda ponerse en servicio en los últimos meses de 2026.

D. Raúl Domínguez Barragán, en representación del Ayuntamiento de Arnedo pregunta si se conoce cual será el precio público del Ecoparque para 2025, ya que afectará a los futuros presupuestos y tasas que tienen que aprobar las entidades locales. En segundo lugar, y respecto a la recogida de papel cartón, señala los tradicionales problemas de cartón fuera del contenedor y la mejora que parecen aportar los nuevos contenedores al tener una boca de mayor tamaño. Alude, en tercer lugar a la recogida de vidrio en los establecimientos hosteleros y la mejora que supone el sistema VACRI de recogida de vidrio, con una boca más ancha y un sistema automático de volteo, y pregunta por la posibilidad de instalar más sin que tengan que cumplirse los criterios que hoy fija Ecovidrio. Se refiere por último a determinados aspectos relativos a otras recogidas selectivas que hasta ahora eran voluntarias y pasarán a ser obligatorias, en concreto, a la recogida de textiles y aceites, para las que pregunta si la norma exige una contenerización mínima, dejando constancia que en el caso del aceite hasta ahora supone un ingreso para el municipio por ocupación del Dominio Público y a partir de ahora será un coste. Con relación a la recogida de pilas señala que los contenedores no están en buen estado, preguntando si está prevista su renovación.

Juan José Gil Barco, Gerente del Consorcio, responde al representante municipal informándole que el precio público de tratamiento de residuos en el Ecoparque de La Rioja todavía no está cerrado, pero que ha de tenerse en cuenta que hay que incluir la subida derivada de la reciente aplicación del coste de emisión de gases de efecto invernadero a los vertederos que por si solo va a incidir de forma relevante en las tarifas (aproximadamente 7 €/t adicionales).

Respecto al contenedor de papel cartón, el Gerente indica que la boca de los contenedores sea más amplia tiene ventajas e inconvenientes, señalando que, si bien cabe más residuo lo que fomenta el reciclado y puede disuadir de dejar fuera determinadas cajas complicadas de plegar, también tiene más riesgo de recibir más improprios y cajas sin plegar que den aspecto de contenedor lleno aun cuando tenga poco material. En relación con la recogida de vidrio le indica que el sistema adoptado en hostelería tiene unos costes de mantenimiento y averías importantes, por lo que es lógico que Ecovidrio, que gestiona directamente esta recogida, ponga condiciones para su instalación. No obstante, le informa que está en estos momentos el Gobierno de La Rioja negociando con dicha entidad el convenio en el que se definirán los niveles de servicio y podrían atajarse estas cuestiones.

Por último, respecto a la recogida de aceite y textiles, el Gerente informa que la Ley no establece unos niveles de cobertura mínimos, ni expresa la contenerización que debe implantarse, por lo que se dimensionará el futuro servicio previo estudio de las necesidades y características de los municipios. En relación con lo manifestado por el representante municipal respecto contenedores de pilas reconoce su antigüedad y coincide en el mal estado de buena parte de ellos. Le comunica que se está intentando negociar con la Fundación Ecopilas (Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) para la gestión los residuos de pilas y baterías), una contribución a la mejora del servicio lo que permitiría una pronta renovación de los contenedores en peor estado.

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo de nuevo la presencia a los representantes de los municipios, miembros de la Junta de Gobierno y funcionarios del Consorcio, siendo las trece horas cincuenta minutos, de todo lo cual certifico en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL